



Solicitud con folio: 070136724000258

Solicitante: Adrián Villa

Fecha de presentación: 11 de junio de 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 20 de junio de 2024

Adrián Villa
Solicitante

En relación a la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

V I S T O para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Adrián Villa**, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **"Solicito información en copia simple y/o formato Excel donde se detalle el número de carpetas de investigación iniciadas de enero de 2018 a la fecha contra personas extranjeras, indicando el delito que se investiga, el estado de la carpeta de investigación, y la nacionalidad de las personas investigadas. Cabe resaltar que NO solicito acceso a la carpeta ni datos personales."** así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 070136724000258**, formándose el expediente administrativo interno número **258/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y -----

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS**, la solicitud con **folio 070136724000258**, el **11 de junio de 2024**, formulada por **Adrián Villa**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa. -----

SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a **Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística** área que



se consideró podía contar con la información solicitada.-----

TERCERO.- Así, el enlace de la referida área, dio respuesta sobre la información solicitada.-----

CONSIDERANDO

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Adrián Villa**; en los términos que a continuación se expresan:-----

II. Que una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

III. Que analizada la información que se solicita y habiendo recibido la respuesta del área competente esta Unidad de Transparencia tiene a bien cumplimentar la solicitud de referencia, haciéndole saber: **"Solicito información en copia simple y/o formato Excel donde se detalle el número de carpetas de investigación iniciadas de enero de 2018 a la fecha contra personas extranjeras, indicando el delito que se investiga, el estado de la carpeta de investigación, y la nacionalidad de las personas investigadas. Cabe resaltar que NO solicito acceso a la carpeta ni datos personales."** No se cuenta con la información en los términos requeridos, sin embargo se presentan cifras de los expedientes radicados en la Fiscalía de Inmigrantes de personas de nacionalidad extranjera durante el periodo 2018-2024(Ene-May).

DELITOS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RADICADAS EN LA FISCALÍA DE INMIGRANTES EN CONTRA DE PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO								
DELITOS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - MAY)	TOTAL
VIOLENCIA FAMILIAR	63	53	41	65	32	13	4	271
CONTRA LA SALUD (NARCOMENUDEO)	46	46	69	62	48	0	0	271
LESIONES DOLOSAS	16	10	29	22	13	7	2	99
ARMAS PROHIBIDAS	0	1	0	0	42	10	0	53
DESOBEDIENCIA Y RESISTENCIA DE PARTICULARES	0	0	1	1	4	24	9	39
PEDERASTIA	2	7	5	7	10	2	3	36
AMENAZAS	3	1	1	11	9	6	2	33
VIOLACIÓN	4	3	5	5	8	3	0	28
LESIONES CULPOSAS	1	0	1	10	5	4	1	22



HOMICIDIO DOLOSO	9	2	3	2	3	2	0	21
RESTO DE DELITOS	31	22	22	22	16	21	6	140
TOTAL	175	145	177	207	190	92	27	1,013

NACIONALIDADES DE IMPUTADOS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RADICADAS EN LA FISCALÍA DE INMIGRANTES EN CONTRA DE PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO								
NACIONALIDAD	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - MAY)	TOTAL
EL SALVADOR	95	57	80	75	78	57	9	451
HONDURAS	70	71	79	72	47	19	7	365
GUATEMALA	61	42	36	53	56	18	8	274
HAITÍ	0	0	12	23	17	1	0	53
CUBA	0	3	22	6	4	3	2	40
NICARAGUA	4	5	14	10	6	0	0	39
COLOMBIA	1	3	6	2	10	4	0	26
VENEZUELA	0	0	0	0	5	1	1	7
REPÚBLICA DOMINICANA	0	0	1	0	1	2	0	4
ESTADOS UNIDOS	0	0	0	2	0	0	0	2
RESTO DE NACIONALIDADES	0	2	1	0	0	2	0	5
TOTAL	231	183	251	243	224	107	27	1,266

ESTATUS DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN RADICADAS EN LA FISCALÍA DE INMIGRANTES EN CONTRA DE PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO								
ESTATUS	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (ENE - MAY)	TOTAL
N.E.A.P.	156	132	156	184	151	65	15	859
JUDICIALIZACIÓN	11	4	12	18	21	12	3	81
TRÁMITE	2	3	2	1	2	2	6	18
INCOMPETENCIA	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	169	140	170	203	174	79	24	959

Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se - - - -



RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. - - - - -

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA-CHIAPAS** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. - - - - -

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma. - - - - -

